

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

GARGANTA DE LOS MONTES

URBANISMO

Aprobado por Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 13 de noviembre de 2010, el inicio de la modificación puntual no sustancial para equipamiento municipal, en el ámbito “Los Gargantales”, de conformidad con lo establecido en el decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las Modificaciones Puntuales No Sustanciales del Planteamiento Urbanístico, se somete el citado expediente de modificación puntual no sustancial a información pública por el plazo de un mes, según los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001.

En Garganta de los Montes, a 15 de noviembre de 2010.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/43.912/10)